**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA INDÍGENA**

El 30 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 4; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas de los artículos 4 y 73 constitucionales elevan al rango de garantía individual el Derecho de Acceso a la Cultura, y otorgan al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de cultura, respectivamente.

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a México como una nación pluricultural, en reconocimiento a los diversos pueblos indígenas que habitan en su territorio. Es preciso hacer hincapié en que la Cultura Mexicana es un mosaico de tradiciones, usos y costumbres de las diversas etnias que poblaron el territorio de nuestro país en épocas precolombinas, es decir, la base de nuestra identidad cultural es una mezcla de elementos mesoamericanos y españoles que tristemente se han ido perdiendo con el paso del tiempo debido a las marcadas influencias anglosajonas que tan fácilmente se han logrado integrar a nuestro entorno cultural.

Por lo anterior y considerando que la población indígena mexicana se integra por más de doce millones de personas, que corresponden aproximadamente al once por ciento de la población total de nuestro país, resulta indispensable incluir en los ordenamientos relativos a regular el derecho de acceso a la cultura, mecanismos que garanticen la preservación de la cultura indígena en México.

A este respecto, propongo la creación de un Programa Nacional para la Preservación de la Cultura Indígena, que tendrá por objeto proteger y fomentar los derechos, tradiciones, usos y costumbres de las comunidades y pueblos indígenas que existen en México, para lo cual se implementarán, entre otras, las siguientes medidas:

1. Elaborar un registro que contenga la relación de las etnias indígenas que existen en México;
2. Identificar las lenguas indígenas que se hablan en nuestro País;
3. Implementar estrategias de difusión para dar a conocer a la sociedad, las costumbres de las  
   comunidades indígenas de las diversas zonas del País;
4. Incluir en los planes y programas de estudio en los distintos niveles educativos, contenidos  
   que promuevan el interés por las culturas indígenas y la importancia de preservar sus  
   tradiciones;
5. Fomentar la creación de talleres en los que se impartan técnicas artesanales de las culturas  
   indígenas propias de la región de que se trate, y
6. Garantizar la participación de las comunidades indígenas en los festivales culturales que  
   organicen la Federación, los Estados y los municipios.

Además se sugiere realizar foros de consulta ciudadana respecto al derecho de acceso a la cultura, en las diversas lenguas indígenas que existen en nuestro país, dependiendo de la región de que se trate, para conocer el punto de vista de las diferentes etnias e incluir sus propuestas en la legislación cultural correspondiente.

**BIBLIOGRAFÍA**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.